

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985.

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Eduardo F. Allende, secretario letrado de la Procuración General de la Nación, en situación de retiro (art. 16 ley 22.940), contra la Resolución N° 597/85, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos que se vierten en el escrito de fs. 11/13 no desvirtúan los fundamentos expuestos, y tampoco existen nuevos elementos de juicio que justifiquen la revisión de lo decidido,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso deducido.

Regístrese y hágase saber.-



fernando CABALLERO



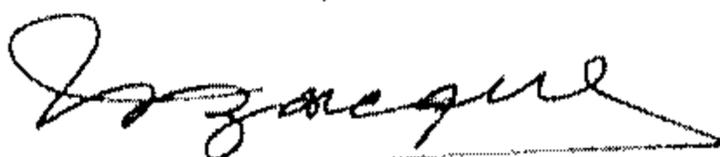
AUGUSTO CESAR BELUSCIO



CARLOS S. FAYA



ENRIQUE SANCLAUDIO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE